



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 04 ABR 2014

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0068379/2013, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN, solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con los Profesionales Lic. Juan Sebastián TRIVIÑO, Tec. Carlos Alejandro MURÚA Ing. Walter Miguel KEIL, Ing. Agr. Jorge Omar DUTTO, Ing. Jorge Osvaldo ODETTO, Tec. Federico Dante ROSSI MESCOLATTI y Lic. Norma Adriana CHAUTEMPS; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la necesidad de las contrataciones surge de los trabajos a realizar en la Supervisión Externa del Plan de Acción Integral del Proyecto de Extensión de Vida de la Central Nuclear de Embalse;

Lo informado a fs. 157, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar las presentes erogaciones;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 164 y 165, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Lic. Juan Sebastián TRIVIÑO, (D.N.I. 30.839.264) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad.

Art. 2º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Tec. Carlos Alejandro MURÚA, (D.N.I. 22.036.006) que como ANEXO II forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad.

Art. 3º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Walter Miguel KEIL, (D.N.I. 14.098.599) que como ANEXO III forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad.

Art. 4º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Agr. Jorge Omar DUTTO, (D.N.I. 20.287.568) que como ANEXO IV forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad.

Art. 5º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Jorge Osvaldo ODETTO, (D.N.I. 7.680.707) que como ANEXO V forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad.






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 6º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Tec. Federico Daniel ROSSI MESCOLATTI, (D.N.I. 33.964.517) que como ANEXO VI forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad.

Art. 7º.- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con la Lic. Norma Adriana CHAUTEMPS, (D.N.I. 16.159.710) que como ANEXO VII forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Enero de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR - CUTeN de esta Facultad

Art. 8º.- Es obligación de los Contratados el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.

Art. 9º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Centro Universitario de Tecnología Nuclear a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera y previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas al Registro de Contratos.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000238

RM

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139